

## INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011

### REGLAS DE PARTICIPACION

#### OBJETO:

**“CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID”**

**SEPTIEMBRE DE 2011**

## RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los reglas de participación de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación, la Junta Directiva en sesión de Agosto 6 de 2008, aprobó el Manual de Contratación, conforme a la cláusula trigésima novena, numeral veintitrés (23) de los Estatutos Sociales y en la cláusula cuadragésima segunda, numeral veinte (20) de los Estatutos adoptados faculta al Gerente para expedir el Manual de Contratación. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes reglas de participación.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las reglas de participación.

Suministrar la información requerida a través de estos términos de referencia, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos de referencia.

Seguir las instrucciones que en este Reglas de participación se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA ORIGINAL Y COPIAS que exige las presentes reglas de participación.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

## PRESENTACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 4702 de 2010 dispuso en su artículo 4, que el Fondo Nacional de Calamidades FNC, puede transferir los recursos a Entidades Pùblicas del orden Nacional o Territorial, así como Entidades Privadas para su administración y cumplimiento de tareas de inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos.

En el proceso de recopilación de información de las afectaciones en el sector de agua y saneamiento, resultado de un trabajo articulado entre el Viceministro de Agua y Saneamiento, la sala de estrategia del Ministerio del Interior y Justicia y las Gobernaciones, se estableció que a febrero de 2011, en 330 municipios se afectaron las infraestructuras de Acueducto Alcantarillado y Aseo, tanto en sus zonas urbanas como rurales, es importante resaltar que este fenómeno natural afectó principalmente la población más pobre y vulnerable y con el más bajo desarrollo a nivel de servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los 330 municipios mencionados en el considerando anterior, en la actualidad en el municipio de Madrid Cundinamarca se han presentado inundaciones en el sector de Loreto por la poca capacidad de la red de aguas negras que además está recibiendo alcantarillados combinados en la parte de arriba por tal motivo se requiere ampliar la red por su capacidad y vida útil finalizada. En los barrios Loreto, Cerezos, Triunfo del sector sur oriental tiene alcantarillado combinado, aunque se ha construido parciales de redes de aguas lluvias en la zona pero la mayoría de las casas siguen conectadas sus redes de aguas lluvias a las negras, por tal motivo en el momento de presentarse lluvias estas comienzan a devolverse por las mismas casas o por la red de aguas negras del municipio produciendo inundación es decir se colapsa por saturación la red de aguas negras dado que los caudales aportados al sistema son mayores que los que puede transportar la infraestructura existente.

El sistema existente corresponde a un sistema de alcantarillado combinado, el cual debido a la densificación del Municipio, presenta problemas de insuficiencia hidráulica, así como problemas de baja eficiencia en el tratamiento de las aguas residuales, debido a la dilución en las épocas de invierno.

Las situaciones antes descritas fueron discutidas el día 19 de mayo de 2011 en la reunión del Comité Local de Prevención y atención de desastres CLOPAD del Municipio de Madrid, en la cual se puso de presente la afectación que se ha presentado por inundaciones en el sector sur del municipio por saturación de la red de aguas negras y a raíz de la ola invernal que se viene presentando ha aumentado la deficiencia en la capacidad de evacuación de sus aguas residuales, por lo anterior el comité aprueba por unanimidad el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I

En reunión del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres CREPAD Cundinamarca, realizada el día 8 de junio de 2011 el señor gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, puso a consideración del comité la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I, comité éste que una vez sustentado el proyecto, fue aprobado por unanimidad por los integrantes del comité CREPAD tal como consta en el acta N° 13 del 8 de Junio de 2011.

Mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

De acuerdo con lo anterior, a las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005, así como las recomendaciones hechas por el Comité de Contratación de la Entidad, y las necesidades establecidas por la Subgerencia Técnica, se adelantará el siguiente proceso de selección mediante la modalidad de “invitación pública” .

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO.

#### CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID

#### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La ejecución del proyecto comprende el suministro e instalación de 1.262.70 metros lineales de tubería desagregada así:

- Tubería de PVC Ø 8" en una longitud de 12 ml.
- Tubería de PVC Ø 10" en una longitud de 12 ml.
- Tubería de PVC Ø 12" en una longitud de 6 ml.
- Tubería de PVC Ø 16" en una longitud de 6 ml.
- Tubería de PVC Ø 24" en una longitud de 252 ml.
- Tubería TIPO LOCK Ø 27" en una longitud de 177 ml.
- Tubería TIPO LOCK Ø 33" en una longitud de 939.3 ml.
- Tubería TIPO LOCK Ø 36" en una longitud de 116.5 ml.
- Tubería TIPO LOCK Ø 39" en una longitud de 69 ml.
- Tubería TIPO LOCK Ø 42" en una longitud de 939.3 ml.
- Construcción de 6 pozos de inspección.
- Construcción de 3 cámaras en concreto para tuberías de 24" a 27"
- Construcción de 39 cámaras en concreto para tuberías de 24" a 42"
- Construcción de estación de bombeo (incluye suministro e instalación de 2 Bombas axiales eléctricas y 1 bomba axial diesel, acometida eléctrica, caseta estación de bombeo)

#### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto total oficial estimado para la presente Invitación pública, asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MTCE (\$ 5.651.434.285.00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20111239 del 15 de septiembre de 2011, expedido por la Dirección Financiera y de Presupuesto de la Entidad.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP cuenta con las Disponibilidades Presupuestales necesarias para adelantar el presente proceso. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

#### 1.4. REGIMEN JURIDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 4702 de 2010, artículo 3, que modificó el artículo 25 del Decreto 919 de 1989 disponiendo que el Fondo Nacional de Calamidades en materia de contratación se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y 13 de la ley 1150 de 2007.

Decreto Ley 1547 de 1984, modificado por el Decreto 919 de 1.989, que creó el Fondo Nacional de Calamidades como un cuenta especial de la Nación con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público asistencia social, dedicado a la atención de necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad similar, manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora SA.

Decreto 4702 de 2010, artículo 2, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 70 del Decreto 919 de 1989, creando la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades para el cumplimiento de funciones durante el desarrollo de las actividades requeridas para las fases de Atención Humanitaria y Rehabilitación con el fin de conjurar la crisis generada por el fenómeno de La Niña 2010-2011.

Decreto 4830 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010, dispuso la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades Sub – Cuenta, Colombia Humanitaria-, a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas para su administración.

Concepto emitido por Colombia Humanitaria, que señaló que “*el régimen de contratación aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Calamidades es el que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, bien sea que la celebración de contratos se lleve a cabo a través de la sociedad fiduciaria o a través de otras entidades nacionales o territoriales, el régimen contractual aplicables es el previsto en el artículo antes mencionado.*”

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, sociedad por acciones, constituida como empresa de servicios públicos, de capital público, fundamenta el presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir en razón de dicho proceso, de acuerdo a lo establecido en las siguientes normas: Ley 142 de 1994, Decreto 3200 de 2008, Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera la suma equivalente cinco mil (5.000) SMLMV, el procedimiento de selección a adelantar corresponde al de Invitación Pública conforme lo dispuesto en el artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad el cual establece: “*(...)Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del contrato a celebrar supere cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*”

### **Etapa preliminar del proceso**

Los estudios de oportunidad y conveniencia y las reglas de participación fueron analizados en el Comité de Contratos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

### **De la Invitación Pública**

Conforme a la tipología contractual y acorde con el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, la modalidad de contratación es la Invitación Pública.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, invita a través de aviso en medios de comunicación de amplia circulación nacional a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas.

### **Valor de las reglas de participación**

Conforme al artículo 17 del Manual de Contratación, los oferentes deberán cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto estimado de la presente invitación, por concepto de pago de las Reglas de Participación.

## 1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA INVITACION PUBLICA

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de estos Términos de Referencia e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Invitación Pública y ha obtenido de Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la Invitación Pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en esta invitación.

## 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad en desarrollo del principio de selección objetivo y de transparencia, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

## 1.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma de la Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Invitación	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Periódico de Amplia Circulación Nacional
Publicación Decisión Empresarial de Apertura.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011	<a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> y <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA
Publicación de Reglas de Participación.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	<a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> y <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA
Visita no obligatoria	4 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:00 AM	ENTRADA PRINCIPAL PALACION MUNICIPAL ALCALDIA DE MADRID
Observaciones a las reglas de participación	DEL 30 DE SEPTIEMBRE 05 DE OCTUBRE DE 2011	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso 6 <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> y <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA
Audiencia pública de aclaración de reglas de participación	04 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:30 am	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso 6, Sala de Juntas
Respuestas a observaciones y/o adendas	06 DE OCTUBRE DE 2011	<a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> y <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA
Cierre	10 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LAS 3:00 PM	Sala de Juntas EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso 6
Evaluación de las Propuestas	DEL 11 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso 6
Publicación Informe de Evaluación	19 DE OCTUBRE DE 2011	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA
Traslado de la evaluación.	20 DE OCTUBRE DE 2011	<a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a> y <a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Audiencia de Adjudicación	24 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 AM	Sala de Juntas EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso
Perfeccionamiento y legalización del Contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Sede EPC SA ESP Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre sur oriental piso 6

#### 1.8. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente Invitación pública, deberán ser enviadas por escrito a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a cualquiera de las siguientes direcciones:

Nomenclatura urbana: Calle 26 N° 51-53, Torre Sur Oriental, Piso 6, Bogotá, Subgerencia General y/o al Fax 7491787 y/o al Correo Electrónico: [contratacion@epc.com.co](mailto:contratacion@epc.com.co) en el horario de 8:30 am a 4:00 pm. Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

#### 1.9. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION.

Estará publicadas en los portales de la Entidad [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) link PROCESOS CONTRACTUALES COLOMBIA HUMANITARIA y del Departamento de Cundinamarca [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) link PROCESOS CONTRACTUALES COLOMBIA HUMANITARIA en las fechas establecidas en el cronograma. Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de reglas de participación dentro de este lapso, las cuales podrán ser enviadas a las direcciones indicadas en el numeral 1.8.

#### 1.10. APERTURA Y CIERRE.

El acto de apertura de la Invitación Pública se realizará mediante Decisión Empresarial de Apertura que se publicará en la página web [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) link PROCESOS CONTRACTUALES COLOMBIA HUMANITARIA y del Departamento de Cundinamarca [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) link PROCESOS CONTRACTUALES COLOMBIA HUMANITARIA. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de quienes participen en la audiencia de aclaración de las reglas de participación.

#### 1.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACION.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones de las reglas de participación, por escrito a las direcciones indicadas en el numeral 1.7 de este documento, hasta con dos (2) días hábiles de antelación al cierre del presente proceso de selección.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en la página web de la Entidad [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) y en el portal del Departamento de Cundinamarca [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA, bajo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidos en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones a las reglas de participación, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

#### 1.12. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas de la presente Invitación Pública se realizará dentro del término establecido en el cronograma de las Reglas de Participación en las instalaciones de la Subgerencia General de Empresas Públicas

de Cundinamarca SA ESP ubicada en el Piso 6º de la Torre Sur Oriental Sede Administrativa Calle 26 No. 51-53 de Bogotá D. C.

Las propuestas serán recibidas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

#### **1.13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó. En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente, en el evento que este sea un Consorcio o una Unión Temporal, se indicaran los integrantes del mismo y su respectivo porcentaje de participación; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Constancia de recibo del Sobre No. 2 (Propuesta Económica).

El acta será suscrita por los funcionarios designados y por los proponentes que asistan. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente que la presenta o a su representante proceda a foliarla.

**NOTA:** Es deber del proponente presentarse en las Instalaciones de Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP con la suficiente antelación posible en orden a cumplir con los requisitos de acceso a estas instalaciones.

#### **1.14. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales.

#### **1.15. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las reglas de participación, a través de las páginas web [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) y [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) link PROCESOS EMERGENCIAS COLOMBIA HUMANITARIA o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en las reglas de participación y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 5.5. de las reglas de participación.
- d) Los correos electrónicos emitidos por EPC SA ESP durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- e) Las reglas de participación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de las reglas de participación, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

#### **1.16. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.**

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP realizará la revisión jurídica, financiera, técnica para la verificación de los requisitos habilitantes, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

#### **1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS.**

El informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas permanecerá en Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP y en las páginas [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA y [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) link PROCESOS COLOMBIA HUMANITARIA por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar en la audiencia de adjudicación.

#### **1.18. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS.**

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP programará una visita no obligatoria, de carácter técnico, a los sitios donde se desarrollarán los trabajos objeto de esta contratación, en la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso, donde se dará la información respectiva del proyecto.

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP no será responsable del transporte ni la movilización de los interesados que realicen la vista técnica al sitio del proyecto, ni de ningún gasto que se genere por su realización.

**NOTA:** Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, presume que el interesado se familiarizó y conoció las condiciones geográficas, técnicas, físicas, sociales, económicas, necesarias para presentar la propuesta y ejecutar la obra.

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP no aceptará reclamaciones, objeciones y demás en este sentido, por el desconocimiento de dichas condiciones del lugar donde se ejecutarán las obras.

## CAPITULO II DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA.

### 2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales que se encuentren inscritos en el Registro de Proponentes de EPC SA ESP, cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en estas reglas de participación.

### 2.2 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la audiencia de cierre de la invitación pública, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

### 2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

**Nota:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### 2.4 MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

### 2.5 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, legajada y con índice de presentación, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección o de lo contrario se tendrán como no presentadas, es decir no serán valoradas.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte de EPC SA ESP, la propuesta deberá ser entregada en original y dos (2) copias debidamente marcadas (“Original”, “Primera copia”, “segunda copia”), anexando en cada ejemplar todos sus anexos.

### 2.6 CONTENIDO Y SOBRES DE LA PROPUESTA.

La Propuesta será presentada en dos (2) Sobres debidamente identificados así:

El **Sobre No. 1** debe presentarse en original y dos (2) copias, en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL**, debidamente legajadas en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea **ORIGINAL, COPIA UNO o COPIA DOS**, debidamente

organizada. El Sobre No. 1 debe contener toda la información necesaria para que Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP, realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la Información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta.

El **Sobre No. 2** debe presentarse en original en un sobre individual, cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. El proponente debe presentar a través del Sobre No. 2 la Propuesta Económica a ser considerada por la Entidad en la oportunidad legal pertinente, en letras y números, sin enmendaduras, en pesos colombianos.

En caso de que haya discrepancias en el contenido de cualquiera de los documentos de la propuesta original y sus copias, primará la primera. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. \_\_"

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en las presentes reglas de participación.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Invitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica, sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

Por lo anterior es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantarán las obras del proyecto objeto del presente proceso, SI CORRESPONDE AL OBJETO y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

## 2.7 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas, o económicas. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso.

## 2.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

## CAPITULO III

### REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá incluir en el sobre N° 1 los documentos que permitan establecer la habilitación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación.

#### 3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

##### 3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

##### 3.1.2 Aval de Ingeniero Civil o Sanitario

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil o Sanitario se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

##### 3.1.3 Documento Compromiso de Transparencia

El proponente y/o los integrantes del consorcio o unión temporal y su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo a las presentes las reglas de participación. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

##### 3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así

mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

### 3.1.5 Consorcio y Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá especificar detalladamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, especificando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación, elementos que no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP. La Entidad verificará la correspondencia entre la extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y su porcentaje de participación.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Entidad.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en estas reglas de participación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Entidad la autorización correspondiente.

### 3.1.6 Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estas reglas de participación aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado

(Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**B.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

**C.** El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estas reglas de participación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 2.8 y concordantes con este.

Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto a la república de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, traducción oficial del documento como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

**NOTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**D.** El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en el numeral 3.2.1 y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

**NOTA 1:** El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en estas reglas de participación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

**NOTA 2:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en las reglas de participación.

### 3.1.7 Inscripción en el Registro Proponentes de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de la Entidad, verificación que se realizará por intermedio de la Oficina de Sistemas de la Entidad.

Si alguno (s) de los interesados en participar de la presente invitación publica no se encuentra inscrito en el Registro de Proponentes de la Entidad, podrá realizar la inscripción en la página web de la entidad [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) en el link de contratación.

### 3.1.8 Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

### 3.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar junto con la garantía de seriedad de la propuesta, certificado de pago de la misma, expedido por la aseguradora que expide la póliza.

### 3.1.10 Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

### 3.1.11 Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad,

el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

**NOTA 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

**NOTA 2.** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 3.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

### **3.1.12 Certificado Judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)**

El proponente, persona natural, deberá presentar certificado vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Para el proponente, persona jurídica, deberá aportarse el certificado vigente del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación vigente cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

### **3.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

El proponente adjuntará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el Representante deben cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

### **3.1.14 Declaración de Actividades Legales**

El proponente y/o los integrantes del consorcio o unión temporal y su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No. 4 de las presentes reglas de participación.

### **3.1.15 Acreditación Pago de las Reglas de Participación**

El proponente deberá acreditar el pago de las reglas de participación, de acuerdo al artículo 17 del Manual de Contratación, los oferentes deberán cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto estimado de la presente invitación, por concepto de pago de las Reglas de Participación.

El pago se debe realizar en al banco DAVIVIENDA cuenta de ahorros N° 4731000000610 a nombre de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.651.434,00).

### 3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

#### 3.2.1. Cupo de Crédito

Los oferentes deben presentar cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre-aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.
2. otorgado por un valor mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.
3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso.
4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.
5. La Certificación deberá estar dirigida exclusivamente al proceso de Invitación pública IP-EPC-FNC-007-2011.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

**NOTA:** La Entidad sugiere el Formato 15, el cual no es obligatorio. En caso que la entidad financiera utilice un formato diferente deberá asegurarse que incluya toda la información que estas reglas de participación exige.

➤ **Condiciones para la valoración del cupo de crédito:**

- Cupo de Crédito mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.
- Se aceptará que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no menor al treinta y cinco por ciento (35%) en el consorcio o unión temporal.
- Si el Cupo de Crédito es aportado por varios de los integrantes, cada uno de ellos deberá tener una participación no menor al veinte (20%) en el consorcio o unión temporal.
- En todo caso la sumatoria de los cupos de crédito aportados por los integrantes del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.
- No se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).

#### 3.2.1 Identificación Tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como

responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las actividades en que se encuentre inscrito el proponente deberán guardar concordancia con el objeto de la presente invitación pública.

### **3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en estas reglas de participación.

#### **3.3.1 Experiencia General del Proponente. (Formato 6)**

El proponente deberá certificar su experiencia general con UN (1) contrato terminado, con el que acredite haber ejecutado la construcción de obras Civiles que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que haya sido terminado en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 hasta la fecha de cierre del presente proceso de invitación pública.
- b) Que el valor ejecutado (incluyendo valor inicial y adiciones) a la fecha de terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, considerando que la ejecución de un contrato de valor igual o superior al presupuesto oficial del proyecto, constituye práctica mínima confiable para ejecutar las actividades que requiere la Entidad.

En caso de consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general antes descrita.

El valor total del contrato terminado que se aporte para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo
1996	142.125
1997	172.005
1998	203.826
1999	236.460
2000	260.100
2001	286.000
2002	309.000
2003	332.000

2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500

### 3.3.2 Experiencia Específica. (Formato 6)

El proponente deberá certificar su experiencia específica en máximo TRES (3) contratos terminados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 hasta la fecha de cierre de la presente invitación pública, con los que se acredite haber ejecutado las siguientes actividades:

- a. Suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas, en longitud mayor o igual a 1.980 metros.
- b. Construcción de cámaras o pozos en concreto, en cantidad mayor o igual a 34 unidades.
- c. Suministro e instalación de material Granular, en volumen mayor o igual a 11.880 metros cúbicos.

### 3.3.3 Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes, el porcentaje de participación y adicionalmente las actividades a realizar por cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indiquen ni el porcentaje de participación, ni las actividades determinadas para cada integrante, deberá acreditarse mediante el documento de integración de la unión temporal y con el acta de liquidación de dicho contrato.
- d. Si el contrato se ejecutó en consorcio u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio y con el acta de liquidación de dicho contrato.
- e. Objeto del contrato.
- f. Lugar de ejecución.
- g. Principales actividades ejecutadas.
- h. Fecha de inicio del contrato, del proceso o del proyecto.
- i. Fecha de terminación del proceso, del proyecto o de liquidación del contrato.
- j. Monto del contrato.

**NOTA 1:** Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

**NOTA 3:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

### 3.3.4 Valoración de la Experiencia General

La valoración de la experiencia general del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia antes referida debe ser acreditada con un (1) contrato ejecutado y terminado en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 hasta la fecha de cierre de la presente Invitación pública.
- b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- c) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- d) La experiencia que se acredite con contrato ejecutado con entidades o personas privadas, deberán venir acompañado de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
- e) Para contratos ejecutados con entidades o personas privadas suscritos desde el 1 de enero de 2010 se deberán presentar las facturas para pago en desarrollo de la ejecución del contrato.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el formato 6.

### 3.3.5 Valoración de la Experiencia Específica

La valoración de la experiencia específica del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso que la experiencia se haya obtenido en uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de la experiencia general se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicha unión temporal. Para la valoración de la experiencia específica se evaluarán únicamente las actividades ejecutadas por el oferente, según se encuentren definidas en el documento de integración de la unión temporal.
- B. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, el valor ejecutado del contrato para el caso de la experiencia general y las cantidades de obra para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio.
- C. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta y cinco por ciento (35%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al veinte por ciento (20%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- D. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida en el componente de acueducto y/o alcantarillado sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP pueda establecer su valor, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su calificación.
- E. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- F. La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente. Para aquellos casos en que no aplique el impuesto de timbre, el proponente deberá adjuntar a la certificación, la copia del respectivo contrato y copia del acta de recibo final.
- G. Para contratos ejecutados con entidades o personas privadas suscritos desde el 1 de enero de 2010 se deberán presentar las facturas para pago en desarrollo de la ejecución del contrato.

La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el formato 6.

### 3.3.6 Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo.

#### 3.3.6.1 Equipo de Trabajo habilitante

El proponente debe aportar en su propuesta el personal mínimo que se describe a continuación.

**(I) DIRECTOR DE OBRA:** El proponente deberá ofertar un (1) profesional para que cumpla la función de Director de Obra, con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia específica mínima:

	DEDICACIÓN MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	50%	Ingeniero Civil o Sanitario con Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Administración de Obras Civiles o Hidráulica.	Director de obra en UN (1) contrato terminado, de construcción de acueducto y/o alcantarillados, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso y cuya permanencia en la ejecución del proyecto sea mayor o igual a tres (3) meses.

El Director deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo requiera.

Respecto del profesional Director de Obra, las condiciones que se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje se establecen en el numeral 5.2.2 PONDERACION FACTOR EFICIENCIA.

#### 3.3.6.2 Evaluación del Director de Obra

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional relacionado en el numeral 5.2.2., cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA MININA y la EXPERIENCIA PUNTUABLE, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Diligenciar el Formato 7, Formación y Experiencia de los profesionales.
- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA.
- Presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante;
  - Objeto del contrato;
  - Municipio o Distrito donde se ejecutó;
  - Cargo desempeñado y labores cumplidas.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 de las presentes reglas de participación, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

**NOTA 1:** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

**NOTA 2:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información.

**NOTA 3:** En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

### 3.3.7 EQUIPO Y MAQUINARIA MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer y demostrar a Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, Equipo Mínimo de Trabajo, indispensables para atender el objeto del contrato.

#### a) UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGA

La cual debe estar disponible desde el inicio hasta el final de la obra con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Potencia mayor o igual 130 HP
- ✓ Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 5 Metros.

#### b) UNA (1) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTA:

La cual debe estar disponible desde el inicio hasta el final de la obra con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Potencia mayor o igual 70 HP
- ✓ Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 4 Metros

**Nota:** Los equipos mecánicos bien en propiedad del proponente o en calidad de alquiler, deberán estar disponibles durante las 24 horas del día y el plazo de ejecución del contrato, lo cual debe indicarse en los formatos 11 y/o 12.

Con el solo hecho de la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta vincular el equipo requerido con las condiciones y características que se indican en este numeral.

### Especificaciones de los Equipos

- ✓ Los equipos mecánicos deberán estar en perfectas condiciones tecno mecánicas y deberán acreditarse mediante factura o documento de compraventa.
- ✓ Se debe garantizar la perfecta combustión de los motores que cumpla con las regulaciones ambientales con respecto a la emisión de gases por tratarse de fuentes móviles (Se debe presentar certificado de gases).
- ✓ El oferente deberá considerar y disponer de los medios mecánicos, de prevención y de transporte para el traslado de la maquinaria.
- ✓ Cada uno de los equipos deberá mantener en todo momento los equipos de seguridad reglamentados en el Código Nacional de Transito como son: Herramienta, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito contra incendio.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mecánico Mínimo exigido en este numeral. Y como **NO CUMPLE** a quién no ofrezca y acredite el Equipo Mecánico Mínimo exigido en este numeral.

**NOTA:** Para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos mecánicos el proponente deberá adjuntar junto los formatos 11 y 12, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario y los documentos que acreditan propiedad del

equipo: Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana Seguro obligatorio SOAT (Vigente) y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo o documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesoriales o restricciones sobre los mismos.

### 3.3.7.1 Equipo de Trabajo No Evaluable

El proponente debe aportar para la ejecución del contrato el personal mínimo adicional al evaluable, que se describe a continuación. Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP solamente verificará los requisitos y condiciones del personal ofrecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso que el contratista no presente las hojas de vida del personal no evaluable, o con las condiciones y requisitos exigidos, se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

Con el solo hecho de la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta vincular al personal con las condiciones y características que se indican a continuación:

a) **RESIDENTE DE OBRA:** El proponente deberá presentar un (1) profesionales en Ingeniería Civil o Sanitaria, con experiencia como ingeniero residente y que acredite experiencia como Ingeniero residente de obra en dos (2) proyectos terminados de construcción de acueductos y/o alcantarillados, cuyo valor en cada uno de los proyectos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. Cada uno de los profesionales deberá comprometerse con una dedicación mínima del 100%.

b) **TRABAJADOR SOCIAL:** El proponente deberá ofertar un (1) Profesional en trabajo social con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y experiencia específica en trabajos con comunidades en al menos un (1) proyecto de construcción de acueductos y/o alcantarillados, quienes se comprometerán a dedicar el 100% del tiempo a este proyecto.

**NOTA:** Deberán estar presentes en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Empresas Públicas de Cundinamarca lo requiera.

c) **TOPÓGRAFO:** El proponente deberá ofertar dos (2) Topógrafos de Obra quienes deberán acreditar el título de Topógrafo y se comprometan al 100% del tiempo de dedicación a la ejecución de la obra.

Los Topógrafos de obra deben demostrar una Experiencia General no inferior a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la Certificación y/o Matrícula Profesional.

Adicionalmente los Topógrafos de obra propuestos deben demostrar una Experiencia Específica en mínimo dos (2) proyectos, en los que hayan desempeñado labores de Topógrafo en obras de acueductos y/o alcantarillados.

## 3.4 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia de los cargos para que se postule.

- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido expedido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica del personal propuesto, las certificaciones deberán determinar el cargo desempeñado, la actividad ejecutada o en ejecución, las fechas de iniciación y terminación de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios que haya tenido en cada caso; de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.
- El proponente deberá tener en cuenta que, en el evento de desempate, deberá aportar los soportes que acrediten la condición de MIPYME exigidos en la presente invitación

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A ESP y la realización de los fines que se buscan.

### **3.5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación será publicado en la dirección [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co). y [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

### **3.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

### **3.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.**

Las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, serán publicadas en la página web [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co), el día anterior a la celebración de la Audiencia de adjudicación del proceso de selección. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

## CAPÍTULO IV PROPUESTA ECONÓMICA

### 4.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato No. 9, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas

Deberá discriminar claramente:

1. Costos Directos e Indirectos (AIU)
2. Valor Total de la Propuesta.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en las reglas de participación.
4. El valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en las presentes reglas de participación.
5. El valor del análisis de precios unitarios de cada ítem, solo se aceptara cuando el valor de cada uno no superen el 100% del presupuesto oficial de cada ítem.
6. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en las reglas de participación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
7. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en las presentes reglas de participación.
8. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
9. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

### 4.2 CALCULO DEL A.I.U.

El A.I.U., se debe describir en el Formato No. 10., valor de la propuesta.

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que el proponente no excederá del 31.25%.

## CAPITULO V

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPEATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

#### 5.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en las presentes reglas de participación, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estas reglas de participación en concordancia con el artículo 17 del Manual de Contratación de la Entidad.

#### 5.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (Máximo 1.000 Puntos)

Una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 700 Puntos
PONDERACION FACTOR EFICIENCIA	Máximo 300 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 Puntos
RESTA PUNTAJE POR MULTAS O SANCIONES	-100 Puntos

**NOTA:** La Entidad verificará las multas y sanciones de cada oferente o miembro de oferta plural, de conformidad con lo manifestado en la carta de prestación de la propuesta y del RUP aportado por el proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se allegue a la Entidad, en la que se relacionen multas contra los oferentes, y/o integrantes de la oferta plural, siempre que éstas se encuentren ejecutoriadas.

#### 5.2.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA. (Máximo 700 puntos)

##### 5.2.1.1. APERTURA DEL SOBRE No. 2.

En reunión pública a celebrarse en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se realizarán las siguientes actividades:

- Intervendrán los interesados sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

- Se dará lectura al listado de los proponentes que hayan cumplido con todos los criterios de verificación y se procederá a abrir el sobre No. 2 de la (s) propuesta (s).

### 5.2.1.2. UN ÚNICO PROONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP procederá a la apertura del Sobre 2 de su propuesta y verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en las presentes reglas de participación.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en los Formatos No.9 y 10.

### 5.2.1.3. VARIOS PROONENTES.

Para los proponentes habilitados, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, procederá a la apertura del Sobre No. 2 de su propuesta y verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Este valor de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

**NOTA:** Los errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems no darán lugar al rechazo de la propuesta y se entenderá que en este evento el proponente seleccionado acoge y acepta la descripción señalada en el formato correspondiente, en concordancia con las especificaciones técnicas de obra.

En la audiencia de adjudicación Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP NO realizará verificación aritmética de las propuestas económicas. Si el oferente adjudicatario modificó las unidades de medida o las cantidades de obra, se entenderá que acepta las unidades de medida y las cantidades de obra contenidas en el Form No. 9 a los valores unitarios presentados. Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se entenderá que el contratista ejecutará este ítem por el valor total ofertado en el presupuesto presentado. En caso que disminuya, deberá ejecutar el ítem por el valor propuesto pero con las cantidades oficiales de obra. En todo caso La Entidad realizará el ajuste aritmético del valor unitario según el caso.

Si el oferente adjudicatario modificó las unidades de medida, se entenderá que acepta las unidades de medida contenidas en el Formato No. 9 a los valores unitarios presentados.

Si el oferente modificó las cantidades de obra contenidas en el Formato No. 9 se entenderá que acepta la incorporación en el contrato de las cantidades en el Formato No. 9. Si con las cantidades corregidas el valor del ítem aumenta, se entenderá que el contratista ejecutará este ítem por el valor total del presupuesto ofertado en el presupuesto oficial. En caso que disminuya, deberá ejecutar el ítem por el valor propuesto pero con las cantidades oficiales de obra.

Si el oferente establece oferta un precio unitario superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial, dicho valor se ajustara al valor establecido por la Entidad para este ítem y efectuará el correspondiente ajuste.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, La entidad asignará el valor cero (0) a dicho o dichos ítems.

#### 5.2.1.4. CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se entiende por valor total, aquel que incluye todos los costos de la oferta incluidos los costos directos e indirectos, que permitan obtener el valor total de la propuesta y los ajustes al peso en los términos de las reglas de participación, si las hubiere.

Partiendo del valor total se otorgará un puntaje máximo de 700 puntos, entre las propuestas habilitadas que serán aquellas menores o iguales al 100% del presupuesto oficial. Las propuestas cuyo valor estén por fuera de este rango no serán consideradas para la asignación de este puntaje.

Entre los oferentes o sus delegados seleccionados y que estén presentes el día y hora del cierre del presente proceso, se designará una persona para que escoja mediante sorteo la opción que definirá la fórmula que se aplicará.

- **OPCIÓN UNO: MEDIA ARITMÉTICA.**

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas incluyendo por una vez el valor del presupuesto oficial.

El valor de la media aritmética se calculará con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum Xi + Po}{N + 1}$$

Donde:

MA: Media Aritmética

Xi: Valor de las propuestas habilitadas.

N: Número de propuestas habilitadas.

Po: Presupuesto Oficial

**NOTA:** El resultado de esta fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{Pi - MA}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

MA = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales a la propuesta más baja, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{MA - Pi}{Pi} \right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

**NOTA:** El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- **OPCIÓN DOS: MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Se calculará la media aritmética alta del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AA = \frac{A + X_A}{2}$$

Donde:

AA: Media aritmética alta de los valores de las propuestas hábiles.

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

X<sub>A</sub>: Valor de la Propuesta Habil más alta.

**NOTA:** El resultado de esta fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{Pi - AA}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

AA = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética alta y mayores o iguales a la propuesta más baja, se aplica la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{AA - Pi}{Pi} \right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

**NOTA:** El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- **OPCIÓN TRES: MEDIA ARITMÉTICA BAJA.**

Se calculará la media aritmética baja del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AB = \frac{A + X_B}{2}$$

Donde:

AB: Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles.

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

XB: Valor de la Propuesta Habil más baja.

**NOTA:** El resultado de esta fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética baja, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética baja se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{Pi - AB}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

AB = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética baja y mayores o iguales a la propuesta más baja, se aplica la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 700 \left( 1 - \frac{AB - Pi}{Pi} \right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

**NOTA:** El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a cinco (5), o a la centésima inferior cuanto la milésima sea inferior a cinco (5).

## 5.2.2 PONDERACIÓN FACTOR DE EFICIENCIA (Máximo 300 Puntos)

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el personal evaluable, se procederá a la evaluación y asignación de puntaje de conformidad con las siguientes condiciones:

Para el Ingeniero Director de Proyecto:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUNTUABLE</b> Por cada contrato <u>adicional</u> a la experiencia específica mínima, como director de obra en proyectos de construcción de alcantarillados, cuyo valor de <u>cada uno</u> de los contratos sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuya permanencia en la ejecución del proyecto sea mayor o igual a tres (3) meses.	75 PUNTOS POR CADA CONTRATO ADICIONAL HASTA UN MÁXIMO DE 150 PUNTOS	150 PUNTOS

### 5.2.2.1 PONDERACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA.

Para obtener el puntaje establecido en esta invitación, respecto al FACTOR EFICIENCIA, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural o los documentos (por ejemplo declaración de importación,

factura, contrato de compraventa) en los que conste la información indicada en el siguiente listado, de lo contrario no se otorgará puntaje por este factor.

La Entidad asignará hasta 150 puntos al proponente que ofrezca el siguiente equipo mecánico adicional al mínimo exigido en esta invitación de condiciones, así:

**EXCAVADORA SOBRE ORUGA (Hasta 150 Puntos):** ciento cincuenta (150) puntos por una excavadora sobre orugas con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Potencia mayor o igual 130 HP
- ✓ Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 5 Metros.

**NOTA:** Para obtener el puntaje establecido en este numeral, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1, los formatos 11 y/o 12, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario y los documentos que acreditan propiedad del equipo: Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana y pólizas que apliquen para la circulación del vehículo o documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesoriales o restricciones sobre los mismos en los que conste la información indicada a continuación, de lo contrario no se otorgará puntaje por este factor.

### 5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

En la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de adjudicación en la cual el comité asesor evaluador presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, en el evento de que no hayan sido publicadas.

Acto seguido se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse por una sola vez respecto de las respuestas a las observaciones emitidas por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, a las cuales la entidad dará respuesta, señalando los proponentes habilitados.

Establecido el Orden de elegibilidad definitivo se procederá a la apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, de los proponentes habilitados que hacen parte del orden de elegibilidad con el propósito de verificar todos los aspectos establecidos en estas reglas de participación.

### 5.4 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se preferirá al proponente que hubiere presentado la propuesta económica más baja.
2. Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en la ponderación de calidad.
3. Si el empate persiste, se preferirá al proponente que haya certificado en la experiencia específica el (los) contrato(s) con mayor valor.
4. Si persiste el empate, se preferirá al oferente nacional sobre el proponente extranjero.
5. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
6. Si persiste el empate, y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
7. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de Adjudicación.

**NOTA 1:** Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal en caso que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente, deberá aportar:

- Copia del Balance General a 31 de diciembre de 2010 con sus respectivas notas y todas las formalidades exigidas por las normas contables colombianas.
- Copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y **parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

**NOTA 3:** Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

## 5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las reglas de participación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
3. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación Pública.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las reglas de participación.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.

11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
12. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP corrobore que dicha información NO es veraz.
13. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
14. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
15. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
16. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incuso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
19. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
20. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
21. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
22. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
23. Cuando en la propuesta económica se presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación pública
24. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las reglas de participación.
25. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
26. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
27. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
28. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
29. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.
30. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
31. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro de Proponentes de la Entidad.
32. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en la invitacion o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
33. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
34. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente Invitación.

35. Cuando se exceda el AIU de 31,25%
36. Cuando el oferente no aporte el cupo de crédito aprobado en las condiciones exigidas en las reglas de participación.
37. Cuando no se acredite el pago de las reglas de participación.
38. Cuando el oferente no aporte la disponibilidad de la maquinaria y equipo habilitante en las condiciones exigidas en las reglas de participación

**NOTA:** Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

#### **5.6 ADJUDICACIÓN**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adjudicará mediante acto administrativo el presente proceso a la propuesta más favorable.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

#### **5.7 NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

## CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El PROPONENTE deberá presentarse a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación.

Así mismo deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, a la suscripción del contrato las respectivas garantías y el pago de los derechos de publicación, según lo dispuesto en el Decreto Departamental 0194 de 2008 y Resolución 003 de 2011, efectuando su radicación en la Oficina Asesora Jurídica de EPC SA ESP, la acreditación que se encuentra al día en el pago del aporte a parafiscales, además deberá allegar las hojas de vida del equipo de trabajo NO evaluable, con sus respectivos soportes, (Certificados de estudio y experiencia específica).

Para su legalización se requiere la acreditación del pago de los derechos de publicación y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

### 6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 6.3 DIRECCION TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al Contratista a aportar el personal necesario para la realización de las obras objeto del contrato.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

El Supervisor y/o el Interventor podrán solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor y/o el Interventor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

### 6.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales de avance de obra, previa aprobación por parte de la Interventoría, presentación de la factura, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales y demás requisitos que establezca la Fiduprevisora SA.

El diez por ciento (10%) del valor del contrato restante, previa aprobación por parte de la Interventoría, presentación de la factura, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta de liquidación respectiva y demás requisitos que establezca la Fiduprevisora SA.

Conforme a lo anterior EPC SA ESP tratará ante la Fiduprevisora las cuentas de cobro correspondientes.

**NOTA 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 3.** El trámite de las cuentas estará sujeto a los plazos que se tome la Fiduciaria La Previsora SA, sin que sobrepase de noventa (90) días comunes.

#### **6.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Los pagos que se causen por el contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas, conforme a las disponibilidades de recursos de la Fiduprevisora SA.

#### **6.6 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento y control del contrato de obra, se realizará a través de la persona natural o jurídica que para el efecto contrate Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

#### **6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planilla integrada de autoliquidación de aportes.
2. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el estudio de conveniencia y oportunidad, reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EPC-FNC.
4. Apoyar a Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP en la presentación de un informe sobre la ejecución de los recursos involucrados en el contrato, discriminando valor, el concepto de gastos, avance y número de beneficiarios , entro otros de conformidad con las instrucción impartidas por el Ministerio. Este informe debe ser presentado los miércoles de cada semana antes de las 12 del medio día.
5. Apoyar a Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP en la presentación de un informe sobre la ejecución de los recursos involucrados en el contrato de conformidad los requerimientos del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria
6. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la Interventoría.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por la interventoría.
9. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EPC-FNC.

10. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes necesarias para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos.
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
14. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno del interventor y aprobación de EPC-FNC.
16. El CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EPC-FNC.
17. Presentar al Interventor y a EPC-FNC cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la clausula octava del presente contrato.
18. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
19. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
21. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo para la ejecución de este contrato, con sujeción al plan de inversiones.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
25. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o uniforme, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc, que le indique EPC-FNC a través del interventor del Contrato.
27. Implementar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
28. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
29. Mantener la confidencialidad de la información técnica del proyecto en absoluta reserva.
30. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
31. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
32. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.
33. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción de este contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del

Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales y ubicación de la Gerencia del proyecto. Las labores de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, el manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del adecuado desempeño del grupo de trabajo y los resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EPC-FNC y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

34. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la suscripción de este contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EPC-FNC y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedural, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y EPC-FNC.
35. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregará a EPC -FNC dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
36. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.

37. No modificar unilateralmente el programa de general de obra acordado. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EPC-FNC, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EPC-FNC. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
38. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EPC-FNC.
39. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EPC-FNC.
40. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de EPC-FNC.
41. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que trata el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
42. Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EPC-FNC con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
43. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás, así como de los equipos instalados) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría.
44. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado de la obras objeto del contrato antes, durante y después de las ejecución de las obras.
45. Entregar previa suscripción del acta de recibo final de las obras, los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería instalada en desarrollo del contrato, entre otras Sanitarias: NTC 1087, NTC 1341, NTC 382, NTC 1339, NTC 2295, NTC 382, NTC 4764, NTC 5070, NTC 3722.
46. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
47. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.
48. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Interventoría vigentes en EPC-FNC.
45. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **6.8. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP.**

1. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor.
2. Suministrar, previamente a la iniciación de los contratos de obra, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas.
3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités.
4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

## 6.9. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

## 6.10. SANCIONES PECUNIARIAS

### 6.10.1. Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Veinte (20%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurirá el Contratista que no presente la documentación requerida en las reglas de participación de la Invitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del presente contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y/o el interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para que descuento y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía.

### 6.10.2. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con las garantías otorgadas.

### 6.10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la clausula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

#### **6.11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Al contrato que se suscriba se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

#### **6.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **6.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por parte de la Entidad.

Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

#### **6.14. DOCUMENTOS**

- Los estudios de conveniencia y oportunidad
- Las reglas de participación del proceso de selección en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP..
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes.

#### **6.15. CESIONES**

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP., pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

#### **6.16. IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

#### **6.17. ACTIVIDADES ADICIONALES.**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El Contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la desarrollo de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista. Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que execute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP no reconocerá su costo.

## 6.18. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

### 6.18.1. RIESGOS REFERENTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el municipio de Madrid y/o Empresa de Servicios Públicos es quien suministra los estudios y diseños, los cuales fueron revisados, aprobados y viabilizados por ventanilla única en el MAVDT, la Entidad estima que la probabilidad en la deficiencia en los mismos es baja; sin embargo, asigna este riesgo en las siguientes condiciones:

Si el contratista detecta inconsistencias en los estudios y diseños, informará inmediatamente a la Entidad contratante y al Interventor sobre las mismas. Con fundamento en esta información, se realizará un comité de obra en el que se harán presentes el Interventor, Supervisor y Contratista en el cual se determinará el impacto de las inconsistencias detectadas sobre la ejecución de las obras. En todo caso los ajustes de que deban realizarse sobre los estudios y diseños estarán a cargo municipio de Madrid y/o Empresa de Servicios Públicos.

Si del análisis realizado en el comité de obra de las inconsistencias detectadas, se determina que el impacto sobre la ejecución de las obras es bajo, de tal manera que permite continuar la ejecución en otros frentes de la trabajo, no se suspenderá la ejecución del contrato, debiendo continuar con la ejecución de las actividades de obra que fueren posibles, período en el cual el municipio de Madrid y/o Empresa de Servicios Públicos realizará los ajustes necesarios.

Si por el contrario, se determina que el impacto sobre la ejecución de la obra es moderado, se suspenderá el contrato hasta por quince (15) días, si a ello hubiere lugar, plazo en el cual el municipio de Madrid y/o Empresa de Servicios Públicos, hará los ajustes correspondientes. Este periodo de suspensión no generará a la Entidad contratante un mayor costo. Si las inconsistencias no se superan dentro del periodo antes señalado, las partes pueden acordar prorrogar el término de la suspensión hasta por un (1) mes adicionales, caso en el cual la Entidad únicamente le reconocerá durante este tiempo al contratista los costos correspondientes a stand-by de la maquinaria, pago del director y residente de obra, costos del campamento, previa acreditación de los pagos efectuados por dichos conceptos.

Una vez vencida la segunda suspensión sin que se hubieren superado los motivos que la originaron, o cuando se determine que el impacto sobre la ejecución de las obras es alto, las partes acordarán las condiciones de terminación anticipada del contrato o los ajustes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para continuar con la ejecución.

Si la deficiencia en los diseños genera un mayor costo del proyecto, dicho adicional en valor será asumido por el municipio de Madrid y/o Empresa de Servicios Públicos, teniendo en cuenta que dicha entidad son los responsables de los estudios y diseños.

**Asignación y Estimación:** La ocurrencia de este riesgo será soportado por el Contratista y la Entidad, en los términos descritos anteriormente.

### 6.18.2. RIESGOS REFERENTES AL INICIO DE LA OBRA

Actuaciones de las partes que impiden o retrasan el inicio de la obra, dentro de las cuales se encuentran:

a) Contratación tardía de la persona natural o jurídica que realizará la interventoría al contrato de obra.

Para iniciar las obras, la Entidad realizará la interventoría al contrato de obra que se derive del presente proceso de selección. Así, y atendiendo la posibilidad de que el proceso de selección que adelante la Entidad para tal propósito pueda ser declarado desierto, o que se demore más de lo previsto por la Entidad, existe el riesgo de que para la fecha en que se haya adjudicado el contrato de obra la Entidad no cuente aún con la interventoría, y por lo tanto no pueda iniciar las obras objeto del contrato.

**Asignación y estimación:** Ante la ocurrencia del riesgo descrito en el literal a), si EPC contrata la interventoría dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no se podrá atribuir perjuicio alguno a la Entidad durante este lapso. Por el contrario, si con posterioridad al plazo antes establecido, EPC no realiza la contratación de la interventoría, la Entidad deberá responder por aquellos perjuicios económicos que el contratista demuestre haber tenido y se concerten.

#### **RIESGOS DERIVADOS DE LOS PERMISOS PARA INTERVENIR PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA.**

Durante la ejecución de la obra se deberán realizar actividades de movimiento de tierras de las excavaciones, y transporte de materiales. En caso de que el propietario, poseedor o tenedor de alguno de los predios objeto de intervención, impida la intervención en su predio durante la ejecución del contrato, el contratista deberá continuar con las obras en los predios habilitados para ello de acuerdo con las instrucciones que imparta el interventor, sin que ello genere costo adicional alguno a la Entidad. Entre tanto, la Entidad deberá adelantar las gestiones correspondientes para la obtención del permiso.

**Asignación y Estimación:** La ocurrencia del riesgo será soportada por la Entidad y el contratista, en los siguientes términos:

Si el contratista advierte la revocatoria de permisos para la intervención de uno o varios de los predios por donde se deberá ejecutar la obra o cualquier otra situación que le impida intervenir predios, deberá adelantar todas las gestiones necesarias y diligentes para lograr el acceso a los predios. Agotados los medios dispuestos a su alcance sin lograr intervenir los predios, deberá informar y soportar las acciones adelantas a la Interventoría, a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y a otras autoridades competentes, para que acudan en su ayuda en tiempo y medios útiles. Si de esta situación se deriva la suspensión del contrato hasta por quince (15) días, los costos de la suspensión, serán asumidos en su totalidad por el Contratista sin que la Entidad reconozca costo alguno por dichos eventos.

Si no se logran obtener los permisos dentro del periodo antes señalado, las partes pueden acordar prorrogar el término de la suspensión hasta por un (1) mes adicional, caso en el cual la Entidad únicamente le reconocerá al contratista los costos correspondientes a stand-by de la maquinaria, pago del director y residente de obra, costos del campamento, previa acreditación de los pagos efectuados por dichos conceptos.

Una vez vencida la segunda suspensión sin que se hubieren superado los motivos que la originaron, o cuando se determine que es imposible intervenir predios, las partes acordarán las condiciones de terminación anticipada del contrato o los ajustes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para continuar con la ejecución. .

#### **6.18.3. SATURACIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR DEFICIENCIAS EN SU ACOPIO.**

El contratista durante la ejecución de las obras, deberá disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, si el sitio destinado para tal fin no cuenta con las condiciones necesarias para garantizar la debida conservación de los insumos o materiales almacenados, o la actividad no es realizada en debida forma, y por ello se afecta la calidad de los elementos objeto del almacenaje, el contratista, por su cuenta y riesgo, deberá remplazar los materiales o insumos que le indique el interventor.

Adicionalmente, si con la ocurrencia del riesgo el contratista debe sustituir los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, y tal situación afecta el cronograma de la obra, el contratista deberá adelantar las diferentes actuaciones que le indique el interventor a fin de evitar cualquier atraso, sin que ello genere costo adicional a la Entidad contratante.

**Asignación y Estimación:** La ocurrencia de este riesgo será soportado por el contratista.

#### **6.18.4. MAL FUNCIONAMIENTO, DAÑOS Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS EN LA OBRA.**

Durante la obra es probable que el contratista deba usar maquinaria que le facilite la realización de la obra. Sin embargo, si esta maquinaria no se encuentra en condiciones óptimas para su uso, es probable que se produzca el atraso de los trabajos a cargo del contratista, y por lo tanto de la obra.

Sumado a lo anterior, la puesta a punto o reparación de la maquinaria, hará que el contratista incurra en gastos adicionales tales como repuestos, transporte de los mismos, mano de obra, etc.

**Asignación y estimación:** Teniendo en cuenta que este riesgo debe ser previsto por el contratista, de acuerdo con la maquinaria que requiera para desarrollar la obra, la ocurrencia del riesgo descrito deberá ser asumido en su totalidad por él.

#### **6.18.5. DEMORAS POR PROBLEMAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS O MATERIALES DE LOS PROVEEDORES**

Para la ejecución de las obras, el contratista seleccionado debe comprar diferentes insumos o materiales a terceros, quienes en el proceso de producción y/o entrega pueden tener retrasos que afecten el cronograma de ejecución de la obra.

Así, en aquellos casos en que se retrase la compra o entrega de los insumos o materiales necesarios para la ejecución de la obra, el contratista deberá adelantar las actuaciones necesarias para evitar que se afecte el cronograma, y adoptar bajo su cuenta y riesgo, las instrucciones que para el efecto le imparta el interventor. Si para evitar el retraso de las obras el contratista debe contratar mano de obra adicional, alquilar o comprar maquinaria que le agilice la labor a su cargo, o extender las jornadas de trabajo entre tanto se pone al día, todos estos costos y efectos económicos que se deriven por la ocurrencia del riesgo deberán ser a cargo del contratista. En este sentido, la Entidad presumirá que la ocurrencia del riesgo se generó debido a la falta de planeación del contratista.

De otra parte, si a pesar de adelantar las instrucciones impartidas por el interventor, la ocurrencia del riesgo afecta el plazo mismo del contrato, el contratista deberá asumir los efectos económicos que se deriven de tal situación, y aquellos derivados del incumplimiento del plazo contractual.

**Asignación y estimación:** La ocurrencia de este riesgo debe ser soportada totalmente por el contratista.

#### **6.18.6. TRANSPORTE DE MATERIALES Y MAQUINARIA**

Debido a que la obra se desarrolla en zonas rurales de los municipios del departamento de Cundinamarca, en los cuales probablemente se presenten irregularidades en el terreno y/o la inexistencia de vías de acceso al área objeto de intervención, el transporte de los materiales y de la maquinaria bajo estas condiciones demandan mayor cuidado, tiempo y trabajo por parte del contratista, situaciones que en caso de no ser previstas, pueden generar retrasos en las obras y efectos económicos perjudiciales para la Entidad y el contratista.

Adicionalmente, durante el transporte de estos elementos, se pueden ocasionar daños a la maquinaria o a los materiales que obliguen al contratista a su reparación y/o reposición.

**Asignación y estimación:** Por considerar que este es un riesgo puede ser previsto por el contratista en su integridad, deberá ser él quien asuma totalmente su ocurrencia.

#### **6.18.7. RECIBO DE OBRAS O APROBACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR EL CONTRATANTE.**

Ocurre en aquellos casos en que la obra realizada por el contratista, en todo o en parte, no es recibida por el interventor al no cumplir con la calidad y las especificaciones establecidas en el contrato, invitación publica y demás documentos que formen parte integral del acuerdo de voluntades.

Así, si el interventor determina que es necesaria la demolición y reconstrucción de las obras construidas, no obstante las demás medidas que se puedan adoptar ante un posible incumplimiento, el contratista deberá proceder inmediatamente, bajo su cuenta y riesgo, de acuerdo con las instrucciones dadas por el interventor.

Igualmente cuando el interventor manifieste observaciones respecto de las cantidades de obras reportadas por el contratista, éste deberá adoptar en el menor tiempo posible, las acciones tendientes a verificar y corroborar tal información para ser revisada conjuntamente con el interventor. En caso de persistir las diferencias, entre las cantidades reportadas por el contratista y las medidas por el interventor, la Entidad realizará los pagos de acuerdo con los reportes que haga el interventor.

**Asignación y estimación:** Deberá ser asumido por el contratista en su totalidad.

#### 6.19. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, póliza de cumplimiento de contrato suscrito entre particulares, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluyan los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO**, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas en los porcentajes señalados en el contrato. Deberá expedirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, Por un valor correspondiente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato.

**DISPOSICIONES COMUNES.** La(s) garantía(s) deberá(n) constituirse en la respectiva moneda de cotización, sin tener en cuenta el valor del IVA. El contratista deberá reponer la(s) garantía(s) cuando el valor de la(s) misma(s) se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el precio del contrato o se prorrogue su vigencia, éstas deberá(n) modificarse. Si el contratista se niega a ello dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. en tal sentido, ésta podrá disponer que se modifique(n) a su favor, descontando el valor de la prima de las sumas que le adeude por cualquier concepto. De requerirse correcciones a la(s) póliza(s), el contratista dispondrá para el efecto de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea formulado el requerimiento.

#### 6.20. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES.

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Contratista en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y deberá hacer entrega formal de los mismos, para la aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato.

Para la liquidación del contrato será obligatorio presentar los planos record finales en medio físico y digital debidamente aprobados por la interventoría en el formato que determine Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

## CAPITULO VII

### FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación de la propuesta
- **Formato No. 2:** Compromiso de Transparencia.
- **Formato No. 3 A:** Modelo Integración de Consorcio.
- **Formato No. 3 B:** Modelo Integración Unión Temporal.
- **Formato No. 4:** Declaración de Actividades Legales.
- **Formato No. 5:** Experiencia General y Específica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Formación y Experiencia de los Profesionales.
- **Formato No. 7:** Carta de Compromiso de Profesionales.
- **Formato No. 8:** Propuesta Económica
- **Formato No. 9:** A.I.U.
- **Formato No. 10:** Carta Disponibilidad Equipo Propio
- **Formato No. 11:** Carta Disponibilidad Equipo Alquilado
- **Formato No. 12:** Relación Equipo Mínimo.
- **Formato No. 13:** Minuta del Contrato.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Doctor

**FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011.**

Respetado Doctor:

EL (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-007-2011, presento (amos) propuesta para la “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID”

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad la invitación publica IP-EPC-FNC-007-2011 y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran las reglas de participación y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la notificación del Acto de Adjudicación respectivo.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en las reglas de participación.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación publica.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he (mos) sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, reglas de participación, sus anexos y formatos.

16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

17. De acuerdo con las reglas de participación el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que me (nos) comprometo (temos) a aportar, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato los documentos del equipo de trabajo no evaluable exigido en las reglas de participación.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

AVAL:

Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_  
 Matricula Profesional \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## FORMATO No. 2

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROponente) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROponente ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROponente ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROponente ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP., adelanta un proceso de selección IP-EPC-FNC-007-2011 que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID”.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROponente apoyar la acción del Estado colombiano, al Departamento de Cundinamarca y a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

#### DECLARACIONES DEL PROponente

EL PROponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;
- 1.2. EL PROponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca ni de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **Reglas de participación**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil Once (2011).

Firma  
C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

## FORMATO No. 3A

### MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio \_\_\_\_\_ para participar en la INVITACION PUBLICA IP-EPC-FNC-007-2011, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID."

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EPC SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de EPC SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

**FORMATO No. 3B**  
**MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal \_\_\_\_\_, para participar en la INVITACION PUBLICA IP-EPC-FNC-007-2011, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID."

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
 2. Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirímos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EPC SA ESP
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de EPC SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_.  
Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

## INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO 4

#### DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

*Doctor*

**FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**

*Gerente*

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP**

Ciudad

#### ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-007-2011, presento (amos) propuesta para la CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA y SELLO (\*)

## INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO 5.

#### EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL								
No.	FOLIO EN LA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION (MUNICIPIO O DISTRITO)	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACION (\$)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACION (SMMLV)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1								
EXPERIENCIA ESPECIFICA								
No.	FOLIO EN LA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION (MUNICIPIO O DISTRITO)	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOS DEL CONTRATO A LA TERMINACION	FECHA DE TERMINACIÓN	PUNTAJE

1. Registre el objeto de la experiencia general del PROONENTE tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.  
 2. Fecha de terminación Indicar día, mes y año.  
 3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estas Reglas de participación.



INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

## **FORMATO No. 6**

### **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

NOTA : PRESENTAR ESTE FORMATO DILIGENCIADO EN MEDIO FÍSICO Y COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO

## INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO No. 7

#### CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Ciudad y fecha

Doctor

**FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**

Gerente

EMPRESAS PÙBlicas DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Ciudad

#### ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011

Respetado Doctor:

El suscrito \_\_\_\_\_, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-007-2011, declaro que me comprometo a desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_

CC N° \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_

MP N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

## INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO No. 8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la Obra, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen en razón o con ocasión del futuro contrato de obra. Para estos efectos debe ofertar el proyecto completo, cada ítem, cantidad, etc. Los valores tanto unitario como total deberán ser presentados sin decimales, de conformidad con la siguiente información:

**NOTA:** Todos los precios se entienden firmes y fijos y no estarán sujetos a modificación o reconocimiento alguno de mayores valores.

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR / UN	VR / TOTAL SUMINISTROS	VR / TOTAL OBRAS
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
<b>1.1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	1,283.40			
1.1.2	SEÑALIZACIÓN (INCLUYE CONOS GUÍA Y CINTA REFLECTIVA)	ML	648.77			
1.1.3	MANEJO DE AGUAS	ML	1,283.40			
<b>1.2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>					
1.2.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M <sup>3</sup>	219.90			
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>					
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACION MECANICA</b>					
2.1.1	EXCAVACION MECANICA	M <sup>3</sup>	2,854.30			
<b>2.2</b>	<b>ENTIBADOS</b>					
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTIBADO TIPO ED1 (DISCONTINUO EN MADERA)	M <sup>2</sup>	440.90			
<b>2.3</b>	<b>RELLENOS</b>					
2.3.1	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO AL 80% DEL PROCTOR ESTANDAR	M <sup>3</sup>	2,144.50			
2.3.2	MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" A 1 1/2" CON ARENA LAVADA DE RÍO PARA CAMA Y ATRAQUE DE TUBERIA	M <sup>3</sup>	418.30			
<b>2.4</b>	<b>CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES</b>					
2.4.1	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M <sup>3</sup>	3,074.20			
<b>3</b>	<b>SUMINISTROS</b>					
<b>3.1</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERÍAS EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADOS</b>					
3.1.1	TUBERÍA DE CONCRETO SIN REFUERZO CLASE II L=1.25M D=8"	ML	325.20			
3.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE II L=2.50M D=24"	ML	12.50			
3.1.3	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE II L=2.50M D=27"	ML	627.50			
3.1.4	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE III L=2.50M D=33"	ML	80.00			
3.1.5	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE IV L=2.50M D=40"	ML	217.50			
<b>3.2</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA POZOS DE INSPECCIÓN</b>					
3.2.1	SUMINISTRO DE PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPECCION. (FUNDIDA EN SITIO, INCLUYE FORMALETAS, ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 2000 PSI PARA BASE)	UN	17.00			
3.2.2	SUMINISTRO DE CILINDRO POZO INSPECCION. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INCLUYE ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO)	ML	29.80			

3.2.3	SUMINISTRO DE PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPECCION. (FUNDIDA EN SITIO, INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO Y TAPA EN CONCRETO)	UN	17.00			
<b>3.3</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SUMIDEROS</b>					
3.3.1	SUMINISTRO DE SUMIDERO EN CONCRETO 3500 PSI, (INCLUYE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, TAPA EN CONCRETO, REJILLA METALICA, ACERO DE REFUERZO Y FORMALETA)	UN	22.00			
<b>3.4</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CABEZAL DE ENTREGA</b>					
3.4.1	SUMINISTRO DE CABEZAL DE ENTREGA EN CONCRETO DE 4000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO)	UN	1.00			
<b>4</b>	<b>RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS</b>					
<b>4.1</b>	<b>INSTALACION DE TUBERIAS EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADOS</b>					
4.1.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D=8"	ML	325.20			
4.1.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D=24"	ML	12.50			
4.1.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D=27"	ML	627.50			
4.1.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D=33"	ML	80.00			
4.1.5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO D=40"	ML	217.50			
<b>4.2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN</b>					
4.2.1	CONSTRUCCIÓN DE PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPECCION. (FUNDIDA EN SITIO, INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 2000 PSI PARA BASE)	UN	17.00			
4.2.2	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO POZO INSPECCION. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INCLUYE ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO)	ML	29.80			
4.2.3	CONSTRUCCIÓN DE PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPECCION. (FUNDIDA EN SITIO, INCLUYE FORMALETA, ACERO DE REFUERZO Y TAPA EN CONCRETO)	UN	17.00			
<b>4.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS ALCANTARILLADO PLUVIAL CAJA EN ANDÉN Y EN VÍA</b>					
4.3.1	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO EN CONCRETO 3500 PSI (INCLUYE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3, TAPA EN CONCRETO, REJILLA METALICA, ACERO DE REFUERZO Y FORMALETA)	UN	22.00			
<b>5</b>	<b>RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ANDENES Y SARDINELES</b>					
<b>5.1</b>	<b>RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS</b>					
5.1.1	PAVIMENTO FLEXIBLE EN MDC-1	M <sup>3</sup>	219.90			
<b>6</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>					
<b>6.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE ENTREGA</b>					
6.1.1	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL DE ENTREGA EN CONCRETO DE 4000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO)	UN	1.00			
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						
ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	21.5%					
IMPREVISTOS	5%					
UTILIDAD	5%					
<b>TOTAL OBRAS</b>						

Nota 1: La totalidad de materiales a emplear en la obra deberán contar con los certificados de calidad que cumplan con la normatividad vigente para Colombia (RAS 2000, Normas NTC).

Nota 2: Las tuberías a emplear serán PVC o cualquier otro material siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Sanitarias: NTC 1087, NTC 1341.

Presión: NTC 382, NTC 1339, NTC 2295, NTC 382.

Alcantarillado: NTC 4764, NTC 5070, NTC 3722.

## INVITACIÓN PÚBLICA IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO No. 9

#### DISCRIMINACIÓN AIU

ADMINISTRACIÓN	PORCENTAJE (%)	VALOR
UTILIDAD	PORCENTAJE (%)	VALOR
IMPREVISTOS	PORCENTAJE (%)	VALOR

**NOTA:** El proponente debe incluir (no discriminar) dentro del AIU el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Territoriales a que haya lugar.

**FORMATO N° 10**  
**FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD EQUIPO PROPIO**

Ciudad y fecha

Doctor

**FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011**

Respetado Doctor:

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT. N° \_\_\_\_\_, como propietario (s) de el (los) equipo (s) referenciado (s) en este documento, certifico (amos) la plena disponibilidad durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato en referencia, en caso resultar favorecido (a) en el proceso de selección.

Los equipos y sus características son las siguientes: Los equipos y sus características son las siguientes:

Vehículo: \_\_\_\_\_ (Tipo de Vehículo)

Placas: XXX-000

Uso:

Otro Equipo: \_\_\_\_\_ (Tipo de Equipo)

No. De Serie: \_\_\_\_\_

Uso: (Hacer una breve descripción del equipo en caso de que el documento de propiedad no la proporcione, expresar nombre, su uso, capacidad y elementos que lo componen).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
- Documentos que acreditan propiedad del equipo: Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana Seguro obligatorio SOAT (Vigente) y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo. Demás documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesoriales o restricciones sobre los mismos.

Atentamente

XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX

C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_

Rep. Legal \_\_\_\_\_ (Empresa, si aplica)

**FORMATO N° 11**  
**FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD EQUIPO ALQUILADO**

Ciudad y fecha

Doctor

**FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA**

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011**

Respetado Doctor:

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT. N° \_\_\_\_\_, como propietario (s) de el (los) equipo (s) referenciado (s) en este documento, certifico (amos) la plena disponibilidad durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución actividades propias del objeto del contrato en referencia en caso que el oferente \_\_\_\_\_ identificado con Nit. / C.C. 000.000.000 resulte favorecido (a) en el proceso de selección.

Los equipos y sus características son las siguientes: Los equipos y sus características son las siguientes:

Vehículo: \_\_\_\_\_ (Tipo de Vehículo)

Placas: XXX-000

Uso:

Otro Equipo: \_\_\_\_\_ (Tipo de Equipo)

No. De Serie: \_\_\_\_\_

Uso: (Hacer una breve descripción del equipo en caso de que el documento de propiedad no la proporcione, expresar nombre, su uso, capacidad y elementos que lo componen).

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.

• Documentos que acreditan propiedad del equipo: Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana Seguro obligatorio SOAT (Vigente) y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo. Demás documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesoriales o restricciones sobre los mismos.

Atentamente

XXXX XXXXX XXXXXX XXXXX

C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_

Rep. Legal \_\_\_\_\_ (Empresa, si aplica)

# **FORMATO N° 13**

## **RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO**

**OBJETO**  
**PROONENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**FECHA:**

## NOTA:

DEBE IDENTIFICARSE CLARAMENTE EL EQUIPO QUE EL PROPONENTE PRESENTA PARA HABILITAR Y PARA EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION PUBLICA. PARA EL REQUISITO HABILITANTE MARQUE H Y PARA REQUISITO PUNTUABLE MARQUE P

## INVITACIÓN PUBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO No. 14.

#### MODELO MINUTA DEL CONTRATO.

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato. No obstante lo anterior, la misma podrá ser variada por el Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP al momento de su celebración.

CONTRATO DE OBRA SUCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y XXXXXXXXXX

Nº	EPC-O-
CONTRATISTA	XXXX
NIT.	XXXXXXXXXX
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID
VALOR	XXXXXX
PLAZO	SIETE (07) MESES

---

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'337.898, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente General de las EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, de acuerdo con el Acta de posesión N° 001/2008, quien para los efectos del presente Convenio se denominará EPC SA ESP, por una parte, y XXXXXXXXXXXX y para efectos de este documento se denominarán EL CONTRATISTA, los cuales declaran bajo la gravedad del juramento no estar incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, del orden Departamental y se encuentra conformada en su totalidad por capital público, de conformidad con lo señalado en el artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994. 2. Que conforme a lo anterior, y con el propósito de dar solución a las necesidades de la comunidad del Municipio de Cajicá, Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, ordeno el inicio del proceso de Invitación pública IP-EPC-FNC-002-2011 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID 5. Que el día xxxxxxxx se realizó la audiencia de aclaración de las reglas de participación de la Invitación pública IP-EPC-FNC-007-2011. 6. Que el día xxxxxx, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación pública IP-EPC-FNC-007-2011, a la cual se presentaron las siguientes propuestas: xxxxxxxx. 7. Que el Informe de evaluación preliminar se publicó en la página web [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co) el día xxxxxx. 8. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar xxxxxx. 9. Que el día xxxxxx, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la Invitación pública IP-EPC-FNC-007-2011, en desarrollo de la cual, se estableció que la propuesta presentada por xxxxxxxx es la más favorable técnica y económicamente para la Empresa. 11. Que mediante Resolución xxxx el gerente de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP materializó la decisión de adjudicación de la Invitación pública IP-EPC-FNC-007-2011 a xxxxxx. Que hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar, mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, la CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID: Adelantar, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, reglas de participación y propuesta presentada por el contratista, para lo cual. CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los estudios de conveniencia y oportunidad, reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista y de conformidad con xxxxxx. CLAUSULA CUARTA. CANTIDADES, PRECIOS Y PROCEDIMIENTO.- El CONTRATISTA se obliga para con EPC a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establece en el Anexo 01 del presente contrato, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con las especificaciones técnicas establecidas en la Norma de Construcciones Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) y las especificaciones particulares del proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra consignadas en el Anexo 01 del presente se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría y EPC. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por EPC, previa solicitud, aval y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios-, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se

realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del funcionario competente de EPC para ello, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA es responsable de la revisión de los diseños hidráulicos, cálculos estructurales los cuales una vez revisados y si surgen recomendaciones o cambios deben ser avalados por la interventoría y EPC, así mismo debe elaborar los estudios y diseños solicitados en el presupuesto oficial los que deben ser aprobados por la interventoría y EPC. EL CONTRATISTA deberá tramitar los permisos necesarios ante las entidades correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. CLÁUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.- La obra objeto del presente contrato está localizada en el Municipio de Cajicá en el Departamento de Cundinamarca. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el estudio previo, Reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EPC. 4. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la Interventoría. 5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 6. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros. 7. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por la interventoría. 8. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EPC. 9. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 11. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. 12. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. 13. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. 14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del interventor y aprobación de EPC. 15. El CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EPC. 16. Presentar al Interventor y a EPC cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la cláusula séptima del presente contrato. 17. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. 18. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. 19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 21. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. 22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y

chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EPC a través del interventor del Contrato. 25. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 26. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 27. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 28. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 29. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra. 30. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica. 31. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EPC y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. 32. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EPC y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte como acometerá la protección y mantenimiento de la vía existente con base en las consideraciones especiales, por tratarse de ser la primera obra y la ruta crítica del proyecto, se dedicará especial atención al tiempo de construcción, metodología y logística para la misma. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedural, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y EPC. 34. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Interventoría se entregará a EPC dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos. 35. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud

ocupacional, el programa de manejo ambiental. 36. No modificar unilateralmente el programa de general de obra acordado. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EPC, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EPC. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. 37. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EPC. 38. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EPC. 39. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de EPC. 40. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan los Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. 41. Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EPC con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 42. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás, así como de los equipos instalados) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. 43. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 44. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos. 45. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Interventoría vigentes en EPC. 46. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: INFORMES:** El CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: a) Informes mensuales: Los cuales deberán presentarse debidamente aprobados por la inteventoría y deben contener: avance de ejecución de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, y actualización del programa de ejecución de obra, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo. b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de las obras, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos record de obra verificados por la Interventoría, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, póliza de estabilidad de la obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en las Reglas de participación, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoría.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EPC SA ESP.-** 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2) Definir oportunamente e informar al CONTRATISTA los proyectos de acuerdo con las necesidades que se presenten en los municipios vinculados al PDA y acorde con el objeto del contrato. 3) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la inteventoría y supervisión. 4) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 5) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato es hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción a EPC por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

**CLÁUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El término de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Las obligaciones adquiridas por EPC, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011 conforme a los certificados de disponibilidad Nos. XXXXXXXX expedidos por la Oficina Asesora Financiera de EPC SA ES. **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: FORMA DE PAGO.**- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales de avance de obra, previa aprobación por parte de la Interventoría, presentación de la factura, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales y demás requisitos que establezca la Fiduprevisora SA. El diez por ciento (10%) del valor del contrato restante, previa aprobación por parte de la Interventoría, presentación de la factura, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta de liquidación respectiva y demás requisitos que establezca la Fiduprevisora SA. Conforme a lo anterior EPC SA ESP tramitará ante la Fiduprevisora las cuentas de cobro correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO.** El trámite de las cuentas estará sujeto a los plazos que se tome la Fiduciaria La Previsora SA, sin que sobrepase de noventa (90) días comunes. **CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: CUIDADO DE LAS OBRAS.**- Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quién será responsable por los perjuicios causados a terceros o a ECP por falta de señalización o deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: GARANTIAS DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, pólizas de seguro expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: a. Cumplimiento: Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. D. Estabilidad y Calidad de la Obra, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra. E. Responsabilidad extracontractual: La garantía de responsabilidad extracontractual deberá expedirse por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato. **PARAGRAFO. DISPOSICIONES COMUNES.** . La(s) garantía(s) deberá(n) constituirse en la respectiva moneda de cotización, sin tener en cuenta el valor del IVA. El contratista deberá reponer la(s) garantía(s) cuando el valor de la(s) misma(s) se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el precio del contrato o se prorrogue su vigencia, éstas deberá(n) modificarse. Si el contratista se niega a ello dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. en tal sentido, ésta podrá disponer que se modifique(n) a su favor, descontando el valor de la prima de las sumas que le adeude por cualquier concepto. De requerirse correcciones a la(s) póliza(s), el contratista dispondrá para el efecto de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea formulado el requerimiento. **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.**- En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.**- De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, EPC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las Garantías otorgadas por un término igual a la de la

suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de las Garantías otorgadas por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: CESIONES.- El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de EPC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. PARÁGRAFO: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EPC, el o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EPC una orden diferente. CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EPC de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EPC, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EPC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EPC podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EPC para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EPC estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EPC lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EPC cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EPC no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EPC asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EPC podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMAPRIMERA: MULTAS.- En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, y previa realización de la audiencia de que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, EPC podrá imponerle, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, multas diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a EPC con la firma del presente contrato, para hacer el descuento de los saldos correspondientes. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con las garantías exigidas. CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EPC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EPC descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA VIGESIMATERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA.-Los conflictos que se sucedan dentro del desarrollo del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la normatividad vigente, y si estos llegaren a fracasar, a través de un tribunal de arbitramento que decidirá en derecho y estará conformado por un árbitro único. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EPC adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA: PUBLICACION: De conformidad con lo establecido en el según lo dispuesto en el Decreto Departamental 0194 de 2008, el contratista deberá cancelar el valor de la publicación de este contrato para la vigencia 2011. CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.- Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla encurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse encurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la ley 821 de 2003. CLÁUSULA VIGESIMASEPTIMA.- PARTICIPACION COMUNITARIA.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULAVIGÉSIMAOCTAVA: DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente

contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) , reglas de participación, adendas y demás documentos del proceso de Invitación Pública IP-EPC-FNC-007-2011; c) propuesta del contratista; d) El certificado de Disponibilidad Presupuestal; e) y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal. b). Aprobación de las Garantías exigidas; c) Acta de inicio, d) Verificación del pago del impuesto de publicación y demás impuestos a que haya lugar y e) Cumplimiento de los requisitos presupuestales. CLÁUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los

EPC  
CONTRATISTA

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA  
Gerente

xxxx

## INVITACIÓN PUBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011

### FORMATO No. 14

### CUPO DE CRÉDITO

Bogotá, D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Establecimiento de Crédito  
**XXXXXXXXXX**

### CERTIFICA

Que la sociedad o persona natural \_\_\_\_\_ tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado a la fecha, por valor de \$.....

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado previa solicitud y legalización por parte de la firma o persona natural.

Se expide con destino a Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. ESP, Invitación Pública IP-EPC-FNC-007-2011.

Cordialmente,

Firma autorizada y sello  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)